

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública conjunta el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 856/2021).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública Conjunta, tanto en lo relativo a la Autorización Ambiental Unificada (AAU), conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como en lo relativo a la Autorización del Plan de Restauración, conforme al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, con relación al siguiente Proyecto o Actuación.

- Expediente de Autorización Ambiental Unificada: AAU/SE/882/2018/N. Autoridad Ambiental Competente: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla.
- Expediente de Autorización del Plan de Restauración: Ampliación RS A) núm. 347 «Palito Hincado». Autoridad Minera Competente (órgano sustantivo): Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Transformación Económica, Industrial, Conocimiento y Universidades.
- Denominación  
Actuación 1: Ampliación de la explotación minera RS A), núm. 347, denominada «Palito Hincado».
- Actuación 2: «Instalación para el tratamiento, transformación o eliminación», tal y como establece el epígrafe 11.6 del Anexo I de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Emplazamiento de la Actuación: Paraje «La Lapa». Parcelas 53 y 112 del Polígono 12 y DS LAPILLA\_LA2
- Término municipal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
- Promotor: Hermanos Salguero Marín, S.L..

Segundo. De conformidad con el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a sus modificaciones posteriores, en concordancia con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se informa que la actividad asociada es este proyecto está sometida a Autorización Ambiental Unificada (AAU), al quedar recogida en el

Actuación 1: Explotación minera a cielo abierto conforme al epígrafe 1.1 del citado anexo.

Actuación 2: «Instalación para el tratamiento, transformación o eliminación» conforme al epígrafe 11.6 del citado anexo.

Tercero. De conformidad con el artículo 19, «Información pública» del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, verificada la compatibilidad del proyecto con la normativa ambiental, el órgano ambiental competente someterá el expediente a información pública en los términos previstos en el citado artículo.

Cuarto. De conformidad con el apartado 1 del artículo 6, «Participación pública», del Real Decreto Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras: «Para evitar duplicidad de procesos y documentos, cuando la realización del proyecto de investigación o de aprovechamiento de los recursos minerales requiera proceso de evaluación de impacto ambiental, el trámite de información pública incluido en ella comprenderá también la participación pública en relación con la autorización del plan de restauración, siempre que se incluyan los asuntos determinados en el apartado 3 del presente artículo».

Quinto. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a fin de que pueda examinar el Proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestar tanto sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la Actuaciones, como sobre la Valoración de Impacto a la Salud y sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, así como, en la Autorización del Plan de Restauración, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Sexto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Séptimo. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de marzo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.